

# Marco normativo de la cooperación Sur-Sur

## 1. Marco normativo en el sistema de las Naciones Unidas

La cooperación Sur-Sur en el sistema de las Naciones Unidas, antes llamada cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD), recibe sus orientaciones generales de los períodos de sesiones del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur que se celebran con una periodicidad bianual. Durante el bienio 2004-2005, los países miembros de la organización revisaron las actividades desarrolladas en el seno de las Naciones Unidas en materia de cooperación Sur-Sur en el decimocuarto período de sesiones del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur, que se reunió en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 31 de mayo al 3 de junio de 2005. Durante esta reunión, el Comité examinó: i) el estado de la aplicación de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación Sur-Sur y el marco común de resultados que se han incorporado a las directrices, y ii) la situación, la administración y el uso de los recursos para el fomento de la cooperación Sur-Sur. En esta reunión se destacó la importancia de: i) utilizar las actividades de promoción como instrumento para fomentar la cooperación Sur-Sur de manera eficaz; ii) respaldar iniciativas que demuestren la importancia de la cooperación Sur-Sur, y llevar a cabo actividades prácticas e innovadoras que tengan un efecto visible en términos de desarrollo y puedan servir de modelo en diversos lugares; iii) aprovechar el impulso acumulado en los países en desarrollo gracias al establecimiento de alianzas regionales al formular programas que se adecuan a los marcos de desarrollo regionales y subregionales, entre otros aspectos, y iv) intensificar los vínculos con la sociedad civil y el sector privado, mediante la creación de alianzas con entidades de esos sectores, a fin de aprovechar sus recursos y experiencia en la formulación y ejecución de programas que responden a las necesidades de desarrollo señaladas en diversos foros de cooperación Sur-Sur.<sup>6</sup> El Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur consideró asimismo que, dada la tendencia mundial a fortalecer la integración regional y la necesidad de una mayor solidaridad entre las regiones del mundo en desarrollo, las comisiones regionales de las Naciones Unidas están cobrando una trascendencia cada vez mayor como marco general de la cooperación Sur-Sur a nivel regional.

Las reuniones anuales de los centros nacionales de coordinación encargados de la cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe se organizan en el contexto institucional del Sistema Económico Latinoamericano (SELA). Los centros están radicados en las direcciones u organismos nacionales de cooperación internacional, y sus reuniones periódicas constituyen actualmente el mecanismo operativo más importante para intercambiar información e ideas y recoger los puntos de vista de los países de la región en cuanto a los sectores y las materias de interés que pueden incluirse en el marco de la cooperación Sur-Sur. La periodicidad de estas reuniones, convocadas en principio anualmente por la Secretaría Permanente del SELA, hace posible un adecuado intercambio con las instancias técnicas que coordinan la cooperación a nivel nacional.

Durante el bienio 2004-2005, del 2 al 4 de mayo de 2005, se llevó a cabo en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, la decimoséptima reunión de directores de cooperación técnica internacional de América Latina y el Caribe. En esta reunión, se prestó especial atención al análisis de los modelos de desarrollo en América Latina y el Caribe y la cooperación internacional. Su organización estuvo a cargo

---

<sup>6</sup> Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur, "Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", 19 de abril de 2005.

del Ministerio de Planificación y Desarrollo (MPD) de la República Bolivariana de Venezuela, con la colaboración de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur del PNUD.

En las palabras de inauguración de la reunión, el Secretario Permanente del SELA presentó las tres propuestas siguientes: i) la constitución de fondos de ajuste estructural para compensar las deficiencias de las instituciones internacionales para financiar los procesos de ajustes derivados de la apertura comercial; ii) la constitución de fondos monetarios regionales, como mecanismos de financiamiento complementarios del Fondo Monetario Internacional, para brindar asistencia temprana e incondicional en caso de perturbaciones en las balanzas de pagos no relacionadas con políticas macroeconómicas inadecuadas (contagio financiero), y iii) la constitución de una organización de cooperación y desarrollo económico de las economías emergentes (OCDE del Sur-Sur). De la reunión de Caracas, surgieron, asimismo, las siguientes conclusiones y recomendaciones: i) se puso hincapié en la importancia de que los planes nacionales de desarrollo de los países de América Latina y el Caribe incluyan temas comunes, entre los que se encuentran la erradicación de la pobreza, de la exclusión social y del desempleo, la defensa de los derechos humanos, en especial de las poblaciones indígenas, la conservación del medio ambiente y el logro de un crecimiento económico sostenible; ii) se planteó la necesidad de continuar el análisis para utilizar las diversas modalidades de cooperación, específicamente la cooperación descentralizada que incluye el desarrollo local, la cooperación triangular, la cooperación Sur-Sur y la cooperación privada; iii) se consideró necesario crear y revitalizar los puntos focales nacionales de las instituciones de cooperación en los países que carecen de interlocutores reconocidos y voceros autorizados en esta materia, y iv) se señaló que, dada su importancia como foro regional, corresponde al SELA continuar impulsando la cooperación Sur-Sur en favor del desarrollo de la región, efectuar un diagnóstico de las capacidades de cooperación de la región y procurar la identificación y el fomento de todas las fuentes de financiamiento, esto es, instituciones financieras, países donantes, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.<sup>7</sup>

## **2. Marco normativo de la CEPAL**

La normativa y el mandato de la CEPAL para el desarrollo de actividades de la cooperación Sur-Sur emana de resoluciones específicas tomadas a partir de la creación del SELA en 1975, del Plan de Acción de Buenos Aires de 1978, y de la creación del Comité de Cooperación Técnica entre Países y Regiones en Desarrollo como el órgano legislativo de la CEPAL en estos temas.

El nombre de este Comité fue cambiado a Comité de Cooperación Sur-Sur por resolución 611 (XXX) en 2004. En virtud de que la CEPAL es parte integrante de la Secretaría de las Naciones Unidas, las resoluciones de la Asamblea General son de aplicación obligatoria para la CEPAL, así como las resoluciones de su período de sesiones, una vez que han sido ratificadas por el Consejo Económico y Social. Otras reuniones, informes y acuerdos completan el marco normativo según el cual la CEPAL realiza sus actividades de cooperación (véase el anexo 2).

En el trigésimo período de sesiones de la CEPAL, celebrado del 28 de junio al 2 de julio de 2004 en San Juan, Puerto Rico, el Comité de Cooperación adoptó un proyecto de resolución que se aprobó en sesión plenaria como resolución 611, sobre cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo. En esta resolución, que ha orientado las actividades de la Secretaría durante el bienio 2004-2005, se hace referencia a diversas áreas en las que el sistema de la CEPAL puede contribuir a promover la cooperación Sur-Sur en la región. Entre éstas, cabe mencionar: i) la modernización de los enfoques estratégicos de la CEPAL con respecto a la cooperación internacional para el desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur,

---

<sup>7</sup> Sistema Económico Latinoamericano (SELA), "Informe Final de la XVII Reunión de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe", mayo de 2005.

Norte-Sur y multilateral, de acuerdo con los nuevos mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General; ii) el fortalecimiento de las actividades destinadas a incorporar la cooperación Sur-Sur en las áreas incluidas en el programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2006-2007, especialmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de proyectos de cooperación técnica financiados con recursos extrapresupuestarios aportados por donantes bilaterales o multilaterales; iii) el fortalecimiento de alianzas estratégicas con países e instituciones donantes, tanto de la región como de fuera de ella, a fin de incrementar los niveles de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur; iv) el aprovechamiento de las amplias posibilidades de interconexión que ofrece el nuevo sitio web de la CEPAL sobre cooperación para dar amplia difusión a los proyectos y actividades, tanto de la Comisión como de los países miembros, que fomenten y fortalezcan la cooperación Sur-Sur, y v) la solicitud del respaldo de la comunidad internacional a los esfuerzos de los países de América Latina y el Caribe para responder eficazmente a las oportunidades y los problemas vinculados a la globalización, para que puedan integrarse favorablemente en el sistema económico global, beneficiarse del comercio y de las inversiones internacionales, fortalecer el desarrollo productivo, mejorar la sostenibilidad ambiental y contar con sistemas adecuados de protección social.

En la resolución también se recomienda cambiar el nombre del Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo a Comité de Cooperación Sur-Sur, de acuerdo con los nuevos mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General.

Tal como se indica en la sección siguiente, en el bienio la CEPAL desarrolló actividades de cooperación, incluidas aquellas dirigidas a la cooperación Sur-Sur, con financiamiento proveniente tanto del presupuesto regular de la Comisión como de recursos extrapresupuestarios obtenidos sobre la base de negociaciones y acuerdos de programas de cooperación y proyectos específicos con donantes tanto bilaterales como multilaterales. Estas negociaciones tienen especial importancia para la cooperación Sur-Sur, pues la mayoría de las actividades que el sistema de la CEPAL aborda en esa área se ejecutan con recursos extrapresupuestarios.